

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Diana Aurora García Tejada , C.C. Nro. 43.741.186
Accionadas	Entidad Promotora De Salud Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S., Superintendencia Nacional de Salud y Secretaría Seccional De Salud y Protección Social De Antioquia
Rad. Nro.	05 001 31 05 022 2021 00418 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite Acción de Tutela
Auto Interloc.	Nro. 810

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la Acción de Tutela con Radicado **2021 00418**, promovida por **Diana Aurora García Tejada**, identificada con la C.C. Nro. 43.741.186, en contra de la **Entidad Promotora De Salud Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S.** en contra de la **Superintendencia Nacional de Salud** y para que ejerza su derecho a la defensa si a bien lo tiene, se vincula por pasiva en la acción a la **Secretaría Seccional De Salud y Protección Social De Antioquia**, representadas por Luis Gonzalo Morales Sánchez, Fabio Aristizábal Ángel y Lina María Bustamante Sánchez respectivamente, o por quienes hagan sus veces.

A los funcionarios mencionados se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de las pruebas que consideren conducentes.

Se ordena notificar este auto a las entidades accionadas y a la parte tutelante, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 168 fijados en la secretaría del despacho hoy 20 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ